

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy octubre veintisiete (27) de 2022, paso a despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora allegó prueba de notificación a la parte demandada. No obstante, no allegó la constancia de cotejo de los documentos enviados. Sírvase proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1408
RADICADO: 2022-000120-00
PROCESO: VERBAL - INFRACCION DERECHOS
PATRIMONIALES DE AUTOR
DEMANDANTE: BASCULAS PROMETALICOS S.A.
DEMANDADO: SISINTEL S.A.S.

Se incorpora al presente proceso la documentación allegada por la parte actora, que hace relación a la notificación electrónica de la parte accionada.

Revisada dicha documentación, advierte el despacho que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto calendaro 03 de octubre de la cursante anualidad, allegando la constancia de envío de LOS DOCUMENTOS COTEJADOS A NOTIFICAR.

Por ello, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto por estado, allegue los documentos cotejados a notificar, so pena de decretarse el DESISTIMIENTO TACITO (numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 172 del 28 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria

Firmado Por:
María Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bfec31cbc3e7636b69062406ef3e70321edc554ecff07869e41f184d96c9d84**

Documento generado en 27/10/2022 01:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>